



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-0062724--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual se solicita la modificación de la Tasa Retributiva de Servicios de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 132-HCD-2022 se autoriza la tasa retributiva de servicios de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS;

Lo informado por el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS;

Que cuenta con el Visto Bueno de la la Secretaría de Posgrado;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Modificar el Art.º 1 de la Resolución N° 132-HCD-2022.

Art. 2°).- Autorizar la actualización de la Tasa Retributiva de Servicios de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, según los siguientes montos:

- Fijar la tasa de inscripción en PESOS CINCO MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 5.500,00).

-Fijar la tasa retributiva de servicios para los doctorandos, de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS en un monto mensual de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$5.000,00), equivalente al 6% del estipendio de beca de doctorado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de nuestra Universidad.

Art. 2°).- Permitir que el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS exima de esta tasa retributiva a aquellos alumnos regulares que no perciban beca/estipendio y se encuentren en estado avanzado de sus carreras, es decir hayan sido autorizados por su Comisión Asesora a iniciar la escritura del manuscrito final de Tesis.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas, al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VR/AB/Mbl